

PODERES, NOMBRAMIENTOS

Y

ÓRDENES-CONVOCATORIAS PERSONALES,

que se presentaron por los miembros de la Diputación general de españoles
que se juntó en Bayona el 15 de Junio de 1808.

PODERES, NOMBRAMIENTOS Y ORDENES CONVOCATORIAS.

Poder presentado por el Marqués de Montehermoso, Diputado por la provincia de Alava.

Esta Muy Noble y Muy Leal provincia de Alava ha mirado siempre en sus Diputados generales un jefe que ha sido el centro de sus confianzas, el alma de sus operaciones. Bajo de este principio, en todas las ocasiones en que se ha ofrecido algun negocio de entidad, sus primeras miras se han dirigido al mismo Diputado general. El Sr. D. Pedro Ramon de Echeverría, que lo es actualmente, se halla impedido para viajar, por achaque habitual de la gota; por este motivo, y para dar cumplimiento á la Real órden del Sermo. Sr. Lugarteniente general y de la Suprema Junta de Gobierno, sobre nombramiento de un Comisionado para la Junta Nacional que ha de celebrarse en Bayona el dia 15 del que sigue, ha vuelto los ojos á V. S., cuyos conocimientos, celo y patriotismo aseguran el más completo desempeño en esta importante comision.

Toda ella espera con ansia saber que V. S. acepte este difícil y penoso encargo, para entregarse al reposo, en la confianza de que va á tratar de su suerte futura el más ilustrado de sus hijos, y que reúne á tantos conocimientos políticos el más acendrado patriotismo.

Tenemos el gusto de anunciar á V. S., de órden de la Junta general, la satisfaccion general de este nombramiento, y la particular que nos causa el pensar que V. S. no es capaz de negarse á los deseos de sus compatriotas cuando interesa el bien de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Vitoria 31 de Mayo de 1808. = Miguel Ricardo de Alava. = Pedro Andrés de Zabala. = Matías Domingo de Echeguren. = José Gregorio de Garrarte. = Ramon de Varona. = José Antonio Diaz de Garralde. = Sr. Marqués de Montehermoso.

Nombramiento de D. José María de Lardizábal y Oriar, Diputado por la provincia de Guipúzcoa.

Señor: La provincia de Guipúzcoa, llena del más profundo respeto, logra el honor de acercarse á V. M. I. y R.

Señor: La provincia, en cumplimiento de la órden que la ha comunicado el Gran Duque de Berg, Lugarteniente general del Reino, ha nombrado ya á D. José María de Lardizábal y Oriar, caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, para que concurra, á nombre de ella, á la junta que se debe celebrar en esa ciudad el dia 15 del corriente, á fin de tratar de la felicidad de España en general, y de las provincias en particular.

Juzga, Señor, la provincia, de su primera obligacion, elevar esta noticia á la soberana de V. M. I. y R.,

cuya importante vida conserve el cielo en los dilatados años que desea la Guipúzcoa. En su Junta general, en la N. y L. villa de Elgoibar, 8 de Junio de 1808. = Señor. = José María Larrumbide. = Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, Manuel Joaquin de Urcanga.

Nombramiento de D. Miguel Escudero y D. Luis Gainza, Diputados por el reino de Navarra.

Señor: La Diputacion del reino de Navarra á los R. P. de V. M. I. y R., con su mayor respeto dice: que en cumplimiento de la Real órden expedida por S. A. I. y R. el Sermo. Sr. Gran Duque de Berg, con fecha 19 de Mayo último, para que yo nombrase dos sujetos que deben concurrir á la Diputacion general de ciento y cincuenta, que ha de celebrarse en esa ciudad de Bayona, representé al mismo Sermo. Sr. Gran Duque mis limitadas facultades por razon de mi instituto, para autorizar á los que eligiese con toda la amplitud de poderes que exigian las vastas ideas de tan importante objeto; esperando que, en su vista, S. A. Serenísima me comunicase las órdenes que se dignase adoptar. Pero por no haber recibido contestacion alguna, como la esperaba, á fin de no incurrir en ninguna falta, he pasado á nombrar á mi individuo D. Miguel Escudero, y al teniente coronel D. Luis Gainza, vecino de esta ciudad, y espero que V. M. I. y R. tenga la soberana dignacion de darles crédito en cuanto le expongan de mi parte acerca del asunto de su comision. = Nuestro Señor guarde L. I. y R. P. de V. M. muchos años. = Pamplona 10 de Junio de 1808 = Señor. = A los Imperiales y Reales piés de V. M. = La Diputacion del reino de Navarra, y en su nombre, D. Pascual Belío, Abad de la Oliva. = Joaquin Bayona = Miguel de Valanza y Castejon. = Con su acuerdo, D. Diego María Banet, Secretario.

Poder presentado por D. Juan José María de Yandiola, Diputado por el señorío de Vizcaya.

D. Diego Antonio de Basagúren, Secretario de Gobierno de este Muy Noble y Muy Leal señorío de Vizcaya, sus Juntas, Regimientos y Diputaciones generales.

Certifico: Que en junta general celebrada á mi presencia, este dia, en la iglesia juradera de Nuestra Señora La Antigua de Guernica, por los representantes de todas las ante-iglesias, villas, ciudad, valles, concejos, merindad de Durango y valle de Orozco, caballeros, escuderos, hijos-dalgo de este señorío, se ha acordado lo que sigue:

Se dió cuenta de la Real órden del Sermo. Sr. Grauz

Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, y de la Junta Suprema de Gobierno, presidida por S. A. I. y R., su fecha 19 de Mayo último, dirigida á llenar los deseos de S. M. I. y R. el Emperador de los franceses, de que en la ciudad de Bayona se junte una Diputacion general de notables, el dia 15 del corriente, para tratar de la felicidad de España, proponiendo todos los males que el anterior sistema le ha ocasionado, y las reformas y remedios más convenientes para destruirlos en toda la Nacion y en cada provincia en particular. Enterada la Junta de toda la Real orden, y que por ella se previene que la Diputacion de este señorío nombre su Diputado, que lo represente en aquella Asamblea, y de todo cuanto ha ocurrido y se ha obrado desde que se recibió dicha Real orden; y meditado este punto con la circunspeccion que se merece, acordó: que debia nombrarse el Diputado que asista á dicha Asamblea. Y asegurada de la ilustracion, patriotismo y demás circunstancias que distinguen al Dr. D. Juan José María de Yandiola, del gremio y claustro de la Universidad de Salamanca. consultor de este señorío, le nombró, con efecto, por su Diputado representante, para que asista á dicha Asamblea desde el citado dia 15 del corriente, hasta la conclusion de todas las sesiones y trate sobre todos los puntos que se ofrezcan, y especialmente de los que merecen el aumento de las felicidades de este país y conservacion de sus fueros, franquezas y libertades. Que se le autorice en forma, con las credenciales necesarias, y se de parte á S. M. I. y R. por medio del Excmo. Sr. D. Miguel José de Azanza, á fin de que dicho Dr. Yandiola sea admitido por Diputado representante de este señorío, y se le den los auxilios que correspondan á este distinguido carácter. Y con remision á dicho acuerdo, doy la presente que firmo en la misma iglesia juradera, á 11 de Junio de 1808. = Diego Antonio de Basagúren.

Poder presentado por D. Clemente Anton Pisador, Diputado por la provincia de Palencia.

Cumpliendo con la orden verbal que en la mañana de hoy se nos ha dado por el Rey nuestro Señor (Q. D. G.) para que entre los ocho individuos que componen nuestra Diputacion de Palencia, se eligiese uno que, en nombre y á representacion de ésta y su provincia, asista al Congreso convocado en esta ciudad, hemos elegido á Vd. para que, como tal Diputado, pueda representar una y otra: lo que participamos á Vd. para que lo haga presente al Excmo. Sr. D. Miguel José de Azanza, y por su parte le dé entero cumplimiento. Dios guarde á Vd. muchos años. Bayona 28 de Junio de 1808. = Ramon Vicente Giraldo. = Manuel Vicente Pastor. = Manuel Hoz Bustamante. = Antonio de la Fuente. = Francisco Javier de Badillo. = José María de Homar. = Rafael Blanco de Salcedo. = Sr. D. Clemente Anton Pisador.

Orden presentada por D. Antonio Sabiñon Diputado de las islas Canarias.

Por la adjunta circular impresa que remito á V. S., verá que estaba nombrado para la Asamblea que se ha de celebrar en Bayona el que fuese Diputado por las islas Canarias; pero ignorándose que éstas le tuviesen aquí, se previno á D. Estanislao Lugo, con arreglo á lo que en dicha circular se manda, asistiese á la Asamblea en representacion de aquellas islas. Habiéndose sabido ahora que V. S. es el Diputado de ellas, quiere el

Sermo. Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, que, sin embargo de ir á Bayona D. Estanislao de Lugo, vaya V. S. tambien al propio objeto. Lo que participo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. = Palacio 20 de Mayo de 1808. = Sebastian Piñuela. = Sr. D. Antonio Sabiñon.»

Nombramiento de D. Juan Mauri para representar los cuatro reinos de Andalucía y al comercio de Málaga.

El Sermo. Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, noticioso de que Vd. se halla en esa ciudad de Bayona, y de que no han podido ponerse en camino los más de los sugetos nombrados por lo tocante á los cuatro Reinos de Andalucía, se ha servido nombrar á Vd. para que, en representacion del comercio de Málaga y de los mismos cuatro reinos, asista Vd. á la citada Diputacion general. Lo que participo á Vd. de orden de S. A. I. y R. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á Vd. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1808. = Sebastian Piñuela. = Sr. D. Juan Mauri.

Nombramiento presentado por D. Julian de Fuentes y Don Mateo Norzagaray, Diputados pbr la villa de Madrid.

Con fecha de 6 de este mes, comuniqué á V. SS. el oficio siguiente:

«En el Ayuntamiento extraordinario que Madrid celebró en 30 de Mayo próximo pasado, se nombró á V. SS. para que asistan al Congreso que se ha de celebrar en Bayona el dia 15 de este mes, como regidor en la clase de villa de voto en Córtes, y como personero del Comun en la de caballero; quedando en remitir á V. S. las instrucciones que se contemplen oportunas, poniendo en ejecucion su viaje á la ciudad de Bayona, á la más posible brevedad. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1808. = Angel Gonzalez Barreiro. = Sres. D. Julian de Fuentes y D. Mateo de Norzagaray.»

Y mediante á que en carta escrita al señor corregidor por V. SS. con fecha de 10 de este mes, dicen, no han recibido dicho oficio, se lo reitero para que les conste. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1808. = Angel Gonzalez Barreiro. = Señores D. Julian de Fuente, y D. Mateo de Norzagaray.

Poder presentado por D. José María Tineo, Diputado de la ciudad de Valladolid.

Manuel Gonzalez Piñuela, escribano mayor del Ayuntamiento, millones, rentas reales y del número de esta ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en el Ayuntamiento general, que los Sres. Justicia y Regimiento de ella celebraron el dia 21 del anterior mes de Mayo de este año, se dió cuenta de una Real orden del Gobierno superior, comunicada de la del Sermo. Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, y la Junta Suprema de Gobierno, por el Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, primer Ministro y Secretario de Gracia y Justicia, con fecha en Madrid á 19 de dicho anterior mes, al señor corregidor y Ayuntamiento, por la que, y entre otras cosas y capítulos que comprende, se manda que los Ayuntamientos de las ciudades y pueblos de voto en Córtes puedan nombrar sugeto, no solo de la clase de caballeros y nobles, sino tambien del estado general, segun en los que se hallaren más luces, experiencia, celo, patriotismo, instruc-

cion y confianza, sin detenerse en que sean ó no regidores, que estén ausentes del pueblo, que sean militares ó de cualquiera otra profesion, para que con las demás personas que cita la órden, pueda concurrir en Bayona el día 15 del presente mes de Junio, á una Junta ó Diputacion general, compuesta del clero, nobleza y estado general, para tratar allí de la felicidad de toda España, proponiendo todos los males que el anterior sistema la habia ocasionado, y las reformas y remedios más convenientes para destruirlos en toda la Nacion, y en cada provincia, en particular, segun los deseos de S. M. I. y R. el Emperador de los franceses. Y en su vista, se acordó se llamase para el día 24 del mismo mes, á Ayuntamiento general para nombrar. Y con efecto, en el celebrado en el referido día 24 del citado mes de Mayo, por mayor número de votos, se nombró al señor D. José María Tineo, señor de la villa de Noceda y otras, caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, procurador síndico general del Comun de esta ciudad; cuyo nombramiento aceptó dicho señor, el cual no ha podido salir de ella por las ocurrencias que posteriormente se han ofrecido en esta misma ciudad. Como resulta del libro de acuerdos de dicho Ayuntamiento á que me remito.

Y para que conste y sirva de credencial á dicho señor D. José María Tineo, doy el presente y signo y firmo en Valladolid á 22 de Junio de 1808.—En testimonio de verdad, Manuel Gonzalez Piñuela (1).

Poder presentado por D. Pedro de Larriva Torres, cura de Las Herencias, Diputado del arzobispado de Toledo.

Su Eminentísima el Cardenal Arzobispo, mi señor, satisfecho de la virtud, instruccion y carácter prudente que recomiendan á Vd., ha venido en nombrarle por uno de los dos curas párrocos de su arzobispado que deben asistir al Congreso de Bayona, mandado por S. M. I. y R., y cuyas sesiones deberán principiarse el día 15 del próximo Junio.

Inmediatamente se pondrá Vd. en camino para Madrid, donde lo hallará todo dispuesto por su compañero en la comision el cura de San Ginés, D. Juan Antonio Salcedo, á quien se le comunican, por la mayor seguridad y brevedad de los correos, las instrucciones necesarias y la órden correspondiente, para que, á costa de la masa decimal de este arzobispado, tome los caudales que se necesiten para la ida, estancia y vuelta de Bayona, donde asimismo se pondrán letras, por lo que pueda ocurrir.

La causa de Dios y el bien de la Iglesia no permiten excusa ni dilacion, sea lá que quiera, y Su Eminentísima el Cardenal Arzobispo, mi señor, de cuya superior órden lo prevengo á Vd., espera hará gustosamente este sacrificio, y le dará una nueva prueba de su sumision y respeto.

Dios guarde á Vd. muchos años.—Toledo 26 de Mayo de 1808.—Rafael Anton de la Encina, Secretario.—Sr. D. Pedro Larriva Torres, cura de Las Herencias.

(1) Iguales á este poder son los que fueron presentados por los señores siguientes:

Don Vicente Castillo Alvarez de Toledo, Diputado por la ciudad de Cuenca.

Don Dámaso del Castillo Larroy, Diputado por la ciudad de Segovia.

Don Simon Perez de Ceballos y D. Luis Saiz, Diputados por la ciudad de Búrgos.

Don Juan Nepomuceno Rosales, Diputado por la ciudad de Guadalajara.

Nombramiento presentado por D. Manuel María Upategui, representante del obispado de Calahorra y la Calzada.

Muy señor mio: Por el Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, se me ha comunicado que el serenísimo señor Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, y la Junta Suprema de Gobierno, se han enterado de que los deseos de S. M. I. y R. el Emperador de los franceses, son de que en Bayona se junte una Diputacion general de 150 personas, que deberán hallarse en aquella ciudad el día 15 del próximo mes de Junio, compuesta del clero, nobleza y estado general, para tratar allí de la felicidad de toda España, proponiendo todos los males que el anterior sistema le ha ocasionado, y las reformas y remedios más convenientes para destruirlos en toda la Nacion y en cada provincia en particular. Que á su consecuencia, para que se verifique con la mayor brevedad el cumplimiento de la voluntad de S. M. I. y R., ha nombrado la Junta desde luego algunos sugetos que expresa, y ha dado la forma para otros, y entre varias reglas la sexta dice así:

«Que de todo el estado eclesiástico deben ser nombrados dos Arzobispos, seis Obispos, 16 Canónigos ó Dignidades, dos de cada una de las ocho Metropolitanas, que debieran ser elegidos por sus Cabildos canónicamente, y 20 Curas párrocos del arzobispado de Toledo y obispados que se referirán.» Y como en la 21 se prescribe que yo sea uno de los Prelados que nombre un cura de este obispado, teniendo entera confianza y satisfaccion de la integridad, instruccion, literatura y prudencia con que Vd. se halla adornado para el desempeño de esta importante comision, elijo á Vd. para que, en representacion de esta diócesis, concurre para el expresado día 15 de Junio á la ciudad de Bayona, cerciorado de que la voluntad de S. A. I. y R. y de la Suprema Junta, es que todos los individuos que hayan de componer esta Asamblea Nacional, contribuyan por su parte á mejorar el estado actual del Reino, y que consistiendo en el buen desempeño de esta comision la felicidad de España, presente en la citada Asamblea, con todo celo y patriotismo, las ideas que tenga, ya sobre todo el sistema actual, y ya respecto á este obispado en particular; adquiriendo de las personas más instruidas de él en los diversos ramos de instruccion pública, agricultura, comercio é industria, cuantas noticias pueda, para que en aquellos puntos ó particulares en que haya necesidad de reforma, se verifique del mejor modo posible. Todo lo que participo á Vd. para su cumplimiento; en inteligencia de que con esta fecha doy parte á dicho Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela del nombramiento que he hecho en Vd., segun se me encarga.—Nuestro Señor guarde á Vd. muchos años.—Logroño 26 de Mayo de 1808.—B. L. M. de Vmd. su más atento, seguro servidor y capellan, Francisco, Obispo de Calahorra y la Calzada.—Señor D. Manuel María Upategui.—Mondragon.»

Poder presentado por D. Joaquin Javier de Uriz, Prior de la Real iglesia colegial de Roncesvalles, en representacion del Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona.

Muy señor mio: Habiendo hecho presente á S. M. Imperial y Real el Emperador de los franceses y Rey de Italia, mi actual indisposicion de salud y la consiguiente imposibilidad de hallarme en la ciudad de Bayona de Francia al tiempo señalado para la Diputa-

cion general española, á que debia yo concurrir, como individuo nombrado por nuestro Gobierno, acabo de recibir en respuesta, por extraordinario, el oficio siguiente del Excmo. Sr. D. Miguel Josef de Azanza, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: Me es muy sensible la indisposicion de la salud de V. S. I., y que el estado de ésta no le permita pasar á esta ciudad, como me dice con fecha de 11 del corriente; y habiendo enterado de él al Emperador de los franceses y Rey de Italia, se ha servido S. M. resolver que, supuesto hay en esa diócesis sujetos caracterizados é instruidos que puedan suplir por V. S. I. en caso de su ausencia, nombre desde luego V. S. I. la persona que fuese de su satisfaccion para que concurra á la Junta, en el concepto de que deberá emprender inmediatamente su marcha á esta ciudad, porque lo adelantado del tiempo no permite la menor dilacion.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Bayona 15 de Junio de 1808. = Miguel Josef de Azanza. = Sr. Obispo de Pamplona.»

A su consecuencia, no conociendo yo en mi diócesis sugeto más caracterizado por su dignidad, ni más á propósito por su instruccion y demás prendas personales que V. S. para el desempeño del encargo referido, le nombro desde luego, en conformidad de la resolucion de S. M. I. y R. para que en mi lugar concurra á la Diputacion, emprendiendo su marcha con la brevedad que se me encarga. Y aunque supongo á V. S. enterado ya de los importantes objetos de esta mision, remito, no obstante, para lo que pueda convenir, la adjunta copia de la Real orden, en que se expresa todo con más individualidad; esperando que de su recibo y el de esta carta se servirá darme el correspondiente aviso, así como yo lo doy del nombramiento con esta misma fecha á dicho Excmo. Sr. Secretario de Hacienda, para que se sirva elevarlo á noticia de S. M. I. y R.

Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 16 de Junio de 1808. = Besa la mano de V. S. su atento servidor y Capellan, Juan Veremundo, Obispo de Pamplona. = Sr. D. Joaquin Javier de Uriz, Prior de la Real Iglesia colegial de Roncesvalles.

Poder presentado por D. Manuel de Pelayo, Diputado por el obispado de Osma.

Nos D. José Antonio Garnica, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Osma, Señor de las villas del Burgo, Ucero y las Quintanas Rubias, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, del Consejo de S. M., etc., etc.

Por cuanto, en virtud de orden del serenísimo señor Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, y de la Junta Suprema de Gobierno, su fecha 19 del corriente, se nos previene que nombremos un cura párroco de esta nuestra diócesis, que asista á la Diputacion general de ciento y cincuenta personas, que debe juntarse en la ciudad de Bayona el próximo mes de Junio, compuesta del clero, nobleza y estado general, para tratar allí de la felicidad de toda España, proponiendo los males que el anterior sistema le ha ocasionado, y las reformas y remedios para destruirlos en toda la Nacion y en cada provincia en particular.

Por tanto, y estando informados de la notoria instruccion, probidad, juicio, patriotismo, y demás recomendables prendas de D. Manuel de Pelayo, presbítero-cura párroco de la villa de Fuentenebro, de último ascenso, en este obispado, le elegimos y nombramos por

tal Diputado, y le damos pleno poder, y las facultades más amplias, para que en nuestro nombre y de toda esta nuestra diócesis, presente y exponga en la citada Asamblea las ideas que tenga, ya sobre todo el sistema actual, y ya respecto á esta provincia en particular, en los diversos ramos de instruccion pública, agricultura, comercio, industria, y demás que ocurra tratarse en la expresada Junta, á fin de que en aquellos puntos ó particulares en que haya necesidad de reformas, se verifique del mejor modo posible, conforme á las intenciones indicadas en la mencionada orden. En cuyo testimonio damos el presente, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas, y refrendado de nuestro infrascrito Secretario de Cámara, en la villa del Burgo de Osma á 30 de Mayo de 1808. = José Antonio, Obispo de Osma. = Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, Licenciado D. Isidoro de Jurué y Barreda, Secretario. = Hay un sello.»

Poder presentado por D. Fermín Ignacio de Benuza, Diputado del obispado de Segovia.

Nos D. Josef Antonio Saenz de Santa María, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Segovia, Señor de las villas de Burégano y Majados, del Consejo de S. M., etc.

Por cuanto nos consta de la instruccion, probidad, juicio y patriotismo del Licenciado D. Fermín Ignacio de Benuza, cura párroco de San Martín, de esta ciudad, hemos tenido á bien nombrarle, como por las presentes le nombramos, para que, como diputado por Nos y en representacion del clero de esta diócesis, asista á la Asamblea Nacional que ha de celebrarse en la ciudad de Bayona, para tratar de la felicidad de toda España; á cuyo fin mandamos al expresado D. Fermín disponga prontamente su marcha, de modo que se verifique hallarse el día 15 del próximo Junio en la referida ciudad de Bayona. Dadas en Segovia á 31 de Mayo de 1808. = Hay un sello. = Josef, Obispo de Segovia. = Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor, Doctor D. Francisco Xavier Perez, Vicario-Secretario.

Poder de los Sres. D. Tomás Lapeña y D. Ramon María de Adurriaga, Diputados por la Santa Iglesia metropolitana de Burgos.

Don Antonio Martínez Rodríguez, presbítero, notario y secretario capitular del Ilmo. Sr. Dean y Cabildo de la santa iglesia metropolitana de Burgos.

Certifico: Doy fé y verdadero testimonio, que á consecuencia y en cumplimiento de una orden del serenísimo Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, y la Junta Suprema de Gobierno, fecha en Madrid á 19 del próximo mes de Mayo, por la cual entre otras cosas se previene y manda en el párrafo sexto: «Que de cada una de las ocho santas iglesias metropolitanas se nombren dos dignidades ó canónigos, que deberán ser elegidos por sus cabildos canónicamente, para que asistan al Congreso que se ha de celebrar en la ciudad de Bayona el día 15 del próximo mes de Junio, para tratar allí de la felicidad de toda España;» en el cabildo extraordinario que, por mi testimonio, han celebrado los señores presidente y cabildo de la citada metropolitana, precedido el llamamiento *ante diem* por casas, y aviso por escrito á los capitulares ausentes, con arreglo á estatutos, han nombrado y elegido canónicamente por Diputados para dicho Congreso á los señores doctor D. Tomás Lapeña, y doctor D. Ramon María de Adurriaga, canó-

nigos de la misma, como así consta del acta capitular de este día, á la que, en caso necesario me refiero, y de haber acordado y mandado S. S. el cabildo se entregue este testimonio y documento á dichos Sres. Diputados, firmado del señor presidente y dos capitulares, sellado con el de las armas del cabildo, y refrendado por mí el infrascrito secretario, el cual firmo en Búrgos á 31 de Mayo de 1808. =Francisco Javier de Rávago, presidente. =Licenciado D. Nicolás Rodríguez Mier. =Ignacio Gonzalez de Bárcena. =Antonio Martínez Rodríguez, secretario. =Hay un sello.

Poder presentado por D. Raimundo Ettenhard, Diputado por el Consejo de la Inquisición de los reinos de Castilla y Leon.

D. Joaquín Fuster, presbítero, Secretario del Rey Nuestro Señor, y del Consejo de S. M. de la santa general Inquisición por lo tocante á la corona de Castilla y Leon.

Certifico: Que en exacto cumplimiento de la Real orden é instrucción de 19 del presente mes de Mayo, comunicada por el Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, por la que se manda que este Consejo nombre un ministro de él que en su nombre y representación concorra á la Diputación general que se ha de celebrar en la ciudad de Bayona, de Francia, con el objeto de tratar de todos los males de esta Monarquía y de las providencias más eficaces para corregirlos, eligió para este efecto al Sr. D. Raimundo Ettenhard y Salinas. Y para que conste, en virtud de orden del mismo Consejo y á instancia del nominado señor, doy la presente, sellada con el sello de la santa general Inquisición, en Madrid á veintidós días del mes de Mayo de mil ochocientos y ocho años. =Hay un sello. =Joaquín Fuster.

Orden presentada por D. José Joaquín Colon y D. Manuel Lardizábal, Diputados del Consejo de Castilla.

El Sr. D. Sebastian Piñuela, remitiéndome en este día un ejemplar de la carta que, de orden de Su Alteza Imperial y Real y de la Junta de Gobierno, escribe á todos los cuerpos é individuos que han de componer la Asamblea de Bayona, me dice que V. S. y su compañero D. Manuel de Lardizábal, además de la comisión que les ha confiado el Consejo (1), deben quedarse en Bayona como miembros de la citada Asamblea. Lo que aviso á V. S. para su inteligencia y cumplimiento Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1808. =Anias Mon.

(1) Esta comisión fué la expresada en el oficio que se les comunicó con fecha del día siguiente, y dice así:

«Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Consejo, paso á usías ilustrísimas la adjunta consulta que hace á S. M. el Emperador de los franceses y Rey de Italia, á consecuencia de una Real orden del Sermo. Sr. Gran Duque de Berg, comunicada por el Sr. D. Sebastian Piñuela, acompañando un Real decreto del Sr. D. Carlos IV, por el cual hace renuncia de su Corona en favor de S. M. I. y R.; y una Real carta de los Sres. Principe de Asturias D. Fernando, é Infantes D. Carlos y D. Antonio, exhortando á los españoles á la confianza que deben tener en las operaciones del Sr. Emperador, á fin de que V. SS. II. la pongan en manos de S. M. I. y R. como Diputados del Consejo.

Dios guarde á V. SS. II. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1808. =Anias Mon. =Sres. D. José Joaquín Colon y D. Manuel de Lardizábal.»

Orden presentada por D. Zenon Alonso, Diputado del Consejo de Indias.

Hallándome, como oficial mayor primero de esta primera Secretaría de Estado, habilitado para despachar provisionalmente los asuntos de ella, por decreto del Sr. Lugar-teniente general del Reino, he recibido la carta en que V. S. participa con fecha de 27 de Mayo último su llegada á esa ciudad, y en que hace presente que la orden circular reimpresa de 19 del mismo mes, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia á los Sres. Gomez, Villela y Pereira, no hace mención de V. S., y que tampoco ha recibido alguna posterior á la que dió motivo á la ida de V. S. á esa frontera.

Por el Consejo de Indias se habrá ya comunicado á V. S. la orden de hallarse nombrado vocal para el Congreso que va á celebrarse en esa ciudad; y en todo caso, ó si sufre esa orden algun extravío, tenga V. S. entendido que debe permanecer ahí con ese objeto. Lo que de orden del Sermo. Sr. Lugar-teniente general del Reino comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1808. =Por el primer Secretario de Estado, Eusebio de Bardají y Azara. =Sr. D. Zenon Alonso.

Orden presentada por D. Francisco Amorós, del Consejo de Indias.

El Sermo. Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, con acuerdo de la Junta de Gobierno, se ha servido admitir la excusa que le ha presentado D. Ramon Posada y Soto para no asistir á la Asamblea general que ha de celebrarse en esa ciudad el día 15 del próximo mes de Junio, para lo que estaba nombrado por el Consejo de Indias como ministro de él, y en su lugar ha nombrado á V. S. bajo el mismo concepto. Lo que participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, incluyéndole una de las cartas impresas que comprenden las personas que han de componer dicha Asamblea y los fines de ella. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1808. =Sebastian Piñuela. =Sr. D. Francisco Amorós.

Orden presentada por D. Luis Melendez Bruna, Diputado del Consejo de las Ordenes.

Muy señor mio: El Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela ha comunicado al Consejo, por mano de su Presidente, el Excmo. Sr. Duque de Granada, con fecha 25 de este mes de Mayo, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo á D. Gonzalo José de Vilches lo que sigue: El Sermo. Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, quiere que V. S. I. entregue al ministro del Consejo de las Ordenes D. Luis Melendez Bruna, comisionado por dicho tribunal para asistir á la Asamblea de Bayona, 12.000 reales vellon de los fondos de penas de cámara y gastos de justicia, á cuenta de los 300 rs. diarios que le están consignados por dietas, segun como por Tesorería general se hizo por los dos ministros del Consejo de Castilla, D. José Colon y D. Manuel Lardizábal. Lo que de Real orden participo á V. S. I. para su inteligencia y cumplimiento.

»De la misma lo traslado á V. E. para su inteligencia y la del interesado.»

Y habiéndose publicado en el Consejo, ha acordado su cumplimiento. Lo que participo á V. S. de su acuerdo para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos

años. Madrid 27 de Mayo de 1808.—Juan Fernandez de Aguirre.—Sr. D. Luis Melendez Bruna.

Poder presentado por D. Francisco Angulo, Diputado del Tribunal de Comercio y Moneda.

Publicada en la Junta extraordinaria de Comercio y Moneda de ayer la Real orden comunicada con fecha del dia 22 por el Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, para que en conformidad de lo resuelto por el Sermo. señor gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, nombrase el mismo tribunal un individuo suyo que concurra á la Asamblea de Bayona, al objeto que expresa la misma Real orden; teniendo presente que todas las circunstancias y vastos conocimientos que se requieren para el desempeño de tan importante comision, concurren completamente en V. S., se ha servido elegirle para que en representacion de este tribunal, se presente en dicha Asamblea, disponiendo para ello su viaje con la más posible brevedad, en el supuesto de que, de acuerdo de la Junta, lo participo así á dicho Sr. Piñuela, para que lo traslade á noticia de S. A. I. y R.

Asimismo, teniendo presente la Junta lo que con el propio motivo han practicado los Consejos de Castilla, Indias, Órdenes, etc., para con sus respectivos ministros comisionados, ha dispuesto se libren á V. S. de contado para su viaje de ida y vuelta, 12.000 rs de vn., de los fondos de penas de cámara, y en su defecto de los otros que están á su disposicion, con calidad de reintegro; señalando tambien á V. S. 300 rs. diarios desde su salida hasta el de su regreso á esta córte, que se le satisfarán entonces.

Participo á V. S. de acuerdo de la Junta, para su inteligencia y satisfaccion, en el concepto de que para el apronto de los expresados 12.000 rs., comunico al Banco Nacional de San Carlos el correspondiente oficio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1808.—Manuel del Burgo.—Sr. D. Francisco Angulo.

Poder presentado por D. Roque Nobella, Diputado de la Universidad de Alcalá.

D. Fernando Fernandez de Sabugo, secretario de la Real Universidad y Estudio general de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Certifico: Que en cumplimiento de la orden que con fecha 19 del corriente, se han servido comunicar á esta Real Universidad el Sermo Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, y la Junta Suprema de Gobierno, á fin de que se junte en la ciudad de Bayona una Diputacion general de ciento y cincuenta personas, que deberán hallarse en dicha ciudad el dia 15 del próximo mes de Junio, el claustro pleno de esta Universidad, celebrado en el dia 23 del corriente de la fecha, ha nombrado y elegido para su Diputado al Doctor en ambos Derechos D. Roque Nobella, catedrático de Recopilacion, segun resulta del libro de claustros plenos de esta secretaría de mi cargo, y al que por la verdad me remito. Y para que así conste; obre los efectos que haya lugar, y lo pueda acreditar donde y como convenga, á pedimento del citado Doctor D. Roque Nobella, y en virtud de mandato del Sr. Rector el Doctor D. Manuel Carralero, doy la presente, que sello con el de esta referida Universidad de Alcalá, y firmo en ella á 25 de Mayo de 1808.—Doctor D. Manuel Carralero, rector.—D. Fernando Fernandez de Sabugo, secretario.— Hay un sello.»

Poder presentado por D. Juan Soler, Diputado por la Compañía de Filipinas.

D. José Luis Munárriz, consiliario de la Junta de Direccion y Gobierno de los Reales Hospitales, académico de honor y secretario de la Real academia de Nobles Artes, denominada de San Fernando, y Secretario de esta Real Compañía de Filipinas.

Certifico: Que, convocada extraordinariamente la Junta de Gobierno de esta Compañía el 21 del mes actual para enterarse de la orden del Sermo. Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, y de la Junta Suprema de Gobierno, comunicada por el Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela á los Sres. Directores de la misma, con fecha del 19 del mismo, en cumplimiento de ella, y á consecuencia de la indicacion hecha por los Sres. Directores, tuvo á bien la expresada Junta nombrar al Sr. Intendente de Marina y cónsul general de S. M. en el Levante, D. Juan Soler, ministro de la Junta general de Comercio y Moneda; de la Junta de Comercio y Navegacion, y vocal de la de Gobierno de esta Compañía por el Real interés, para que en representacion de este Cuerpo, y al tenor de lo dispuesto en el art. 25 de la citada orden, concurra á la Diputacion general que deberá hallarse en Bayona el 15 del próximo mes de Junio, para tratar de la felicidad de España; proponiendo los males del sistema anterior, y los remedios más convenientes para destruirlos; á cuyo fin, y en desempeño del encargo muy particular que se hace en dicha orden, acordó igualmente en sesion celebrada ayer, que la Direccion dé al Sr. Soler los documentos é instrucciones que estimó convenientes y llevó extendidos. Y para que conste, y de acuerdo de la misma Junta de Gobierno, doy la presente, que firmo y autorizo con el sello de la Compañía. Madrid 28 de Mayo de 1808.—Hay un sello.—José Munárriz.

Poder presentado por D. Manuel García de Laprada, Diputado del Banco de San Carlos.

Don Andrés de la Cuesta, secretario del Banco Nacional de San Carlos.

Certifico: Que la Junta de gobierno de este establecimiento, en la sesion que celebró el sábado 21 de este mes de Mayo, enterada de la circular que, de acuerdo de S. A. I. y R. el Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, y de la Junta Suprema de Gobierno, se comunicó al Banco, con fecha de 19 del mismo por el Excmo. Sr. D. Sebastian de Piñuela, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, para que nombrase persona que en representacion de este Cuerpo, pasase á Bayona, de Francia, con los objetos que en ella se expresaban, vino en nombrar para esta Diputacion al Sr. D. Manuel García de la Prada, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, intendente de provincia y accionista de este establecimiento, en atencion á concurrir en su persona las circunstancias de ilustracion, celo y patriotismo que pedia la indicada circular. Y para que conste donde convenga, de acuerdo de la misma Junta de gobierno, doy la presente en Madrid á 24 de Mayo de 1808.—Hay un sello.—Andrés de la Cuesta.

Poder de D. Eugenio de Sampelayo, Diputado por los Cinco Gremios mayores de Madrid.

En la villa de Madrid, á 22 del mes de Mayo de 1808, los Sres. D. Pedro Rubio, D. Manuel de Ezquer-

ra y D. Vicente Ambrosio de Aguirre, Diputados directores de los Cinco Gremios Mayores; D. Francisco de las Barreras, D. Manuel Rodríguez y Valle, D. Vicente Gutiérrez Solana, D. Juan Antonio Santibañez y D. Francisco Javier de Tellechéa, apoderados de sus respectivas comunidades, se congregaron en Junta de gobierno, según costumbre, con mi asistencia el secretario, y en ella se hizo presente por los mismos Sres. Diputados la circular impresa que de orden de S. A. I. y R. el serenísimo Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, y de la Suprema Junta de Gobierno de él, se les remitió con fecha 19 del corriente, por mano del Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, en la cual, al paso que se anuncia el nombramiento de los sujetos que han de componer la Asamblea Nacional convocada á Bayona por S. M. I. y R. Napoleon I, se encarga á este Cuerpo que elija por su parte quien le represente, para intervenir en la propia Asamblea, y proponer en ella, con todo celo y patriotismo, las ideas con que se halle y sean análogas al remedio de los males que sufre el Reino en general, y de los que particularmente tengan relación con esta compañía. Enterados los señores vocales del contenido de la citada circular, del espíritu que anima las determinaciones que incluye, y deseosos en cuanto pende de su arbitrio, de corresponder á los sentimientos de honor y de estimación por la Nación española, que dan impulso al gran pensamiento de la Asamblea que se dispone, acuerdan los señores que suscriben nombrar unánimemente al Sr. D. Eugenio Sampelayo por su Diputado ó representante en el citado Congreso, con todas las facultades generales y especiales que puedan autorizarle, con la intervencion, voz y voto en cuantas deliberaciones ocurran, y no ménos en las determinaciones finales que recaigan y que proporcionen la más conveniente reforma de la administracion en general del Reino, y de la particular de los Cinco Gremios Mayores, en cuanto entre una y otra se verifique la relación de analogía ó de coherencia que las ligue entre sí, para que sea más permanente y sistemática la reforma que se adopte.

Así bien, acuerdan se remita por manos de los mismos Sres. Diputados, una copia certificada de estè

acta al Excmo. Sr. D. Sebastian Piñuela, á fin de que se sirva elevar el nombramiento que por ella se hace á la noticia de S. A. I. y R. el Sermo. Sr. Gran Duque de Berg, según se previene en dicha circular; y otra igual copia al electo, para que le sirva de amplio poder en el desempeño de su confianza. Así lo resolvieron y determinaron los señores vocales, de que certifico. = Pedro Rubio. = Manuel de Ezquerria. = Vicente Ambrosio de Aguirre. = Francisco de las Barreras. = Manuel Rodríguez y Valle. = Vicente Gutiérrez Solano. = Juan Antonio Santibañez. = Francisco Javier de Tellechéa. = Manuel Guerra, secretario (1).

Orden convocatoria personal, presentada por D. Cristóbal de Góngora, del Consejo de Hacienda (2).

El Sermo. Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-teniente general del Reino, quiere que inmediatamente y sin excusa alguna se ponga V. S. en camino para Bayona, donde asistirá á la Asamblea que en aquella ciudad ha de celebrarse el día 15 del presente, según se expresa en la circular que antecede. Lo participo á V. S. de orden de S. A. I. y R. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1808. = Sebastian Piñuela. = Señor D. Cristóbal de Góngora »

(1) Iguales á este poder son los presentados por los señores siguientes:

D. Gabriel Benito de Orbegozo, Diputado por el Consulado de Bilbao.

D. Pedro de Isla, Diputado por el Consulado de Burgos, y

D. Francisco Antonio de Echagüe, Diputado por el Consulado de San Sebastian.

(2) Esta orden se halla manuscrita á continuacion de la convocatoria general impresa. Iguales ó semejantes las presentaron ó acreditaron los siguientes notables:

D. Vicente Alcalá Galiano, del Consejo de Hacienda.

D. Sebastian de Torres, del Consejo de Castilla.

Sr. Conde de Orgaz, Grande de España.

El Reverendísimo Padre General de la Orden de San Agustín.

D. Calixto Nuñez, Abad del monasterio de San Basilio en Madrid, y

El Sr. Prior de los Mostenses, en Madrid.